



Resolución de Administración N°539 -2017-OEFA/OA

Lima, 01 DIC. 2017

VISTO:

Los Memorándum N° 7467-2017-OEFA/DS, N° 7468-2017-OEFA/DS y N° 7846-2017-OEFA/DS, de fecha 06 y 17 de noviembre de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores José Luis Espíritu Ortiz, Lenin Henry Silva Gil y Feuerbach Mucha Casachagua, por la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada del 26 al 27 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándum N° 7467-2017-OEFA/DS, N° 7468-2017-OEFA/DS y N° 7846-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores José Luis Espíritu Ortiz, Lenin Henry Silva Gil y Feuerbach Mucha Casachagua (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de La Libertad del 26 al 27 de octubre de 2017; a fin de apoyar en la toma de muestras ambientales para determinar el daño ocasionado por el desborde de la relavera de la Compañía Minera Rio Chicama, sin embargo debido a la premura del tiempo, los viáticos no pudieran ser atendidos en su oportunidad; motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1710-2017-OEFA/OPP-CCP del 29 de noviembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **José Luis Espíritu Ortiz**, por el importe de **S/ 257.00 (Doscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada del 26 al 27 de octubre de 2017, con cargo a la **09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 66 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales**.

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/ 85.00

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 172.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Lenin Henry Silva Gil**, por el importe de **S/ 183.00 (Ciento ochenta y tres con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada del 26 al 27 de octubre de 2017, con cargo a la **09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 66 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales**.

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/ 85.00

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 98.00

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Feuerbach Mucha Casachagua**, por el importe de **S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada del 26 al 27 de octubre de 2017, con cargo a la **09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 66 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales**.

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/ 85.00

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 185.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 80.00

Regístrese y Comuníquese


ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

